

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Molina, 10 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000177-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD



### VISTOS:

El INFORME-D000109-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO-JONOFRE, de fecha 6 de setiembre de 2024, elaborado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, en el cual recomienda proceder con la baja de veinte y siete (27) bienes muebles patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala al RAEE como una de las causales para la baja, y que define como una situación en que los aparatos eléctricos y electrónicos - AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49° de la modificatoria establece para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Para el caso de los bienes muebles patrimoniales dados de baja por causal de excedencia y que sean calificados como útiles al sistema educativo en el marco de la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza, se consigna dicha situación en el informe técnico y resolución de baja;

Que, La Dirección de Abastecimiento – DGA, a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el artículo 24° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, asimismo, establece que, se considera generador de RAEE a toda persona natural, entidad privada o entidad pública, que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativos o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, el literal e) del artículo 25° del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, establece que, en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente;

Que, retomando la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, en adelante la Directiva en su numeral 6.4 de Disposiciones Generales de la Directiva, establece que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el

fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva, sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, establece que, la OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo con el Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, en cumplimiento a dicho marco legal se generó los correspondientes Informes del visto, debidamente sustentado por el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial, quien recomienda la baja de veinte y siete (27) bienes muebles patrimoniales de los Registros Patrimonial y Contable del SENASA, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva de Piura; asimismo, estos bienes no cumplen con la función para la cual fueron adquiridos, esto como consecuencia de su uso constante y que ya habrían cumplido con su vida útil, convirtiéndose en residuos obsoletos e ineficientes; por lo que recomienda la baja por la misma causal invocada por los especialistas en mantenimiento. Todos ellos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de los informes descritos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Supremo N.º 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral que modifica la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 008-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N.º 008-2021, que modifica la Directiva N.º 001-2020-EF/54.01, Procedimiento de Gestión y Control de Bienes Muebles Patrimoniales – SENASA, aprobado con fecha 17 de octubre de 2022 y con el visto bueno de la Directora de la Unidad de Logística;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** - Aprobar la Baja de los Registros Patrimonial y Contable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de veinte y siete (27) bienes muebles patrimoniales, con valor neto de S/.7,564.63 (siete mil quinientos sesenta y cuatro 00/63 soles), de propiedad de la Entidad, los mismos que se encuentran ubicados en la Dirección Ejecutiva de Piura y cuyos detalles se describen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA ([www.senasa.gob.pe](http://www.senasa.gob.pe)) y en el portal del Ministerio de Economía y finanzas - MEF.

**Artículo 3°.-** Encargar a los Especialistas de la Oficina de Control Patrimonial, registrar la presente Resolución Directoral en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y en el Módulo de Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Patrimoniales – SINABIP Web, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACION

cc.: UNIDAD DE LOGISTICA  
UNIDAD DE LOGISTICA

ANEXO I

RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAAE

Entidad: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACION	CATEGORIA (1)	SUBCATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACION DEL RAAE**	ESTADO DEL RAAE***	CONDICION RAAE****
01	742200130141	AGENDA ELECTRONICA	MOTOROLA	TC55	357404050098766	1503.020101	114.82	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	0.70	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
02	742200130320	AGENDA ELECTRONICA	TRIMBLE	JUNO 5D BARCODE	18264330001	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	0.70	0.0007	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
03	740800500051	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	XEROX	440	487TK70021	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
04	740800500052	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	XEROX	440	457TK70335	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	6.00	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
05	742223580005	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F	HP	M2727	CNG8B63S3T	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
06	742223580063	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F	HP	M2727NF MFP	CNG8B63S41	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
07	742223580066	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F	HP	M2727NF MFP	CNG8C31NKK	1503.020101	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
08	742223580295	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F	XEROX	WORK CENTRE 3325	3225683270	1503.020101	69.27	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
09	742223580340	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA F	XEROX	WORKCENTRE 5325	3322494440	1503.020101	1,309.30	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	0.13	0.00013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740832000135	IMPRESORA (OTRAS)	KYOCERA	TA-520I	QVX0Z00237	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	2.09	0.00209	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740832000158	IMPRESORA (OTRAS)	KYOCERA	TA-520I	QVX0Z00064	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	2.09	0.00209	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740841000167	IMPRESORA LASER	XEROX	PHASER 3435	NBF478291	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	8.78	0.00878	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740845500180	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	FX-890 C11C524131	NZCY024616	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.2	1	9.40	0.0094	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740878680541	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRAD	HP	PROONE 800 G1 AIO	MXL4472FN5	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740878681016	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRAD	HP	ELITEDESK 800	MXL7391R0Z	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740880370165	MONITOR LED	HP	HP PRODISPLAY - P3232	6CM7300LY9	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740880370166	MONITOR LED	HP	HP PRODISPLAY - P3232	6CM7300L2Y	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740880370208	MONITOR LED	HP	HP PRODISPLAY - P3232	6CM7300L6Z	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740880370247	MONITOR LED	HP	HP PRODISPLAY - P3232	6CM7300LVY	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740878680946	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRAD	HP	ELITEDESK 800	MXL7391R26	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740878680958	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRAD	HP	ELITEDESK 800	MXL7391R5T	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740878680961	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRAD	HP	ELITEDESK 800	MXL7391R07	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	7.60	0.0076	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	952281170062	SWITCH PARA RED	CISCO	SIN MODELO	SIN SERIE	1503.020302	1,550.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.3	1	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952281170065	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST 2960-X	FCW2148B5AH	1503.020302	4,499.24	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.3	1	0.30	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899501225	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 780 SMALL FOR	FBZVTL1	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	10.00	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899501363	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	HP ELITEDESK 800 G1	MXL4480RV8	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	10.00	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740899501415	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	6200 PRO SFF	MXL2041YGH	1503.020301	1.00	DIRECCION EJECUTIVA PIURA	3	3.1	1	10.00	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTAL S/:</b>							<b>7,564.63</b>				<b>27</b>	<b>135.410</b>	<b>0.135410</b>			

(\*) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 (\*\*) Estado de conservación del RAAE: Regular - Bueno - Malo  
 (\*\*\*) Estado del RAAE: Completo - Incompleto  
 (\*\*\*\*) Condición: Operativo - Inoperativo

